

Proceso Nº. 500013153001 2022 283 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Se INADMITE de la presente demanda invocada por la sociedad ACTIVOS SAS en contra de CELSO LEONEL MUJICA PRADA y LIBIA ISOLINA PRADA COLMENARES para que en el término de cinco (5) días la subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

- Deberá aportarse el poder otorgado conforme con el artículo 5 del 2213 de 2022, es decir, conferido a través de mensaje de datos, o a través de la presentación personal inciso segundo del artículo 74 del C.G.P.
- 2. Deberá cumplir con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 3. La petición de prueba de testigos deberá estar ajustada a los lineamientos del artículo 212 del C.G.P.
- 4. Tendrá que aportar el avalúo catastral del predio, con el fin de determinar la competencia de este asunto (numeral 3 del articulo 26 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 28 noviembre 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA